

Acta de adjudicación número AA-19/2022
Licitación Pública Nacional DGAP-CCC-LPN-2022-0007

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso licitación pública nacional DGAP-CCC-LPN-2022-0007 "Adquisición de uniformes para el personal de la Dirección General de Aduanas".

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas, miembro.,
Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero, miembro.,
Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico, miembro.,
Joan Cuevas, Responsable de Acceso a la Información, miembro.,
Amaury Vélez, Gerente Interino de Planificación y Análisis Económicos, miembro.,

Orden del día

Analizar el informe técnico y económico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

Miguel Ángel Matos Jiménez, perito legal evaluador.,
Juan Carlos Jiménez Nadal, perito financiero evaluador.,
Laura Patricia Núñez Domínguez, perito técnico evaluador.,
Alba Iris Moronta, perito técnico evaluador.,
Vicente Arturo Sábala Tolentino, perito técnico evaluador.,

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de licitación pública nacional **DGAP-CCC-LPN-2022-0007 "Adquisición de uniformes para el personal de la Dirección General de Aduanas"**, así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Tercera Resolución del acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-10-2021, de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Considerando: Que, en el acto de apertura de la oferta técnica “sobre A” realizado en fecha siete (7) de julio del año dos mil veintidós (2022), se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Nombre de Oferentes	RNC	Dirección
1	Mayorka Group, S.R.L.	130792968	C/ 16 esq. 5ta, Villa Aura, Sto. Dgo. Oeste.
2	Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad Deinsa, S.R.L.	101718943	C/ Central 8014, Zona Industrial de Herrera, Sto. Dgo. DN.
3	A & C Seguridad Industrial, S.R.L.	130666555	C/ San José No.55, 2do, Altos de Arroyo Hondo II, Sto. Dgo. DN.
4	Calidad a Tiempo, S.R.L.	101592062	C/ J esq. Alvarez Guzmán (antigua calle L), zona Industrial de Herrera, Sto. Dgo., RD.
5	Advantage Caro Articulos, E.I.R.L.	130851931	Ave. Tiradentes No.7, Ensanche Naco, Sto. Dgo. DN.
6	Confecciones Samy`s, S.R.L.	107343022	C/ Aurelinda Ramirez No. 14, Arroyo Hondo Arriba, Santiago, RD.
7	Ekatex, S.R.L.	130255352	C/ 9 No. 14 Villa Marina, Sto. Dgo. DN
8	Ferpiti Industrial, S.R.L.	131242537	C/ Ira. No. 05, Barrio Las Enfermeras, Los Minas Nave 8-3. PROINDUSTRIA, Sto. Dgo. DN.
9	D` Matrix, S.R.L.	131504612	C/ San Antón No. 25, Herrera, Sto. Dgo, Oeste RD.
10	Agap Corporation Bencosme, S.R.L.	131245005	C/ Erick Leonard No. 15, sector Las villas de los Jardines, Sto. Dgo. RD.
11	Solajico Comercial, S.R.L.	131101283	Ave. Isabel Aguiar esq. Guarocuya, res. Jardines de la Isabela, apto. B31, 3er piso. Sto. Dgo. DN.
12	Batissa, S.R.L.	101148861	Ave. Mella No. 211, Villa Francisca, Sto. Dgo. DN.
13	Sonar Investments, S.R.L.	130813868	C/ Lea de Castro No. 256, edif. Tegula, apto 3 -A, Gazcue, Sto. Dgo. DN.

Considerando: Que, según las conclusiones legales los oferentes: **Solajico Comercial, S.R.L., Ferpiti Industrial, S.R.L., Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad Deinsa, S.R.L., Calidad a Tiempo, S.R.L., AGAP Corporation Bencosme, S.R.L., Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L., Sonar Investments, S.R.L., Mayorka Group, S.R.L., Ekatex, S.R.L., D` Matrix, S.R.L., Confecciones Samy`s, S.R.L., Batissa, S.R.L., y A y C Seguridad Industrial, S.R.L.,** presentaron todas las documentaciones legales solicitadas en el pliego de condiciones específicas elaborado para este proceso

Considerando: Que, la evaluación financiera concluye que los oferentes: **Solajico Comercial, S.R.L., Ferpiti Industrial, S.R.L., Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad Deinsa, S.R.L., Calidad a Tiempo, S.R.L., AGAP Corporation Bencosme, S.R.L, Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L., Sonar Investments, S.R.L., Mayorka Group, S.R.L, Ekatex, S.R.L., D' Matrix, S.R.L., Confecciones Samy`s, S.R.L., Batissa, S.R.L., y A y C Seguridad Industrial, S.R.L.,** presentan una estabilidad financiera adecuada conforme a los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones específicas elaborado para este proceso, a saber: índice de solvencia, índice de liquidez corriente y capital neto de trabajo.

Considerando: Que, en lo contentivo a la documentación técnica solicitada y depositada por los oferentes participantes el informe técnico indica que según lo dispuesto en el numeral 3.4 criterios de evaluación del pliego de condiciones, los aspectos de elegibilidad, situación financiera, experiencia y capacidad técnica se verificarán bajo la modalidad de **Cumple / No cumple**, dichos requisitos son de cumplimiento obligatorio para la ejecución del proyecto y como consecuencia para la presente evaluación y en su numeral 3.5 criterio de calificación expresa: una vez concluida la recepción de los "sobres A", se procederá a la valoración de las especificaciones requeridas en las fichas técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad Cumple / No cumple.

Considerando: Que, para que un bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas fichas técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la oferta y la declaración de **NO CONFORME** del bien ofertado. De igual modo, en virtud de lo que expresa el inciso 3.5 no se aceptarán cantidades parciales a las solicitadas en los ítems pertenecientes a cada lote siendo descartada por ese lote el oferente que no cumpla con su requerimiento. Para que la oferta presentada por un oferente sea evaluada **Como CONFORME** en un lote la misma debe cumplir por completo en todos los ítems de ese lote, de no ser así, la oferta de ese proponente será calificada como no conforme en ese lote.

Considerando: Que, según las conclusiones generales de la evaluación técnica (sobre A) de fecha quince (15) de julio del año 2022, luego de verificar la propuesta técnica sobre A de los oferentes participantes, los peritos evaluadores recomendaron, salvo el mejor parecer del comité, que sean habilitados para la apertura de la propuesta económica del sobre B, los oferentes que se indican a continuación según los lotes correspondientes, a saber:

Para el lote 1: **Solajico Comercial, S.R.L.,** el mismo cumple con toda la documentación solicitada y la muestra se encuentra acorde con lo requerido. 9

Para el lote 2: **Sonar Investments, S.R.L., Solajico Comercial, S.R.L., Mayorka Group, S.R.L. Ferpiti Industrial, S.R.L., Ekatex, S.R.L., D' Matrix, S.R.L., Confecciones Samy`s, S.R.L., Calidad a Tiempo, S.R.L.,**

Batissa, S.R.L., Agap Corporation Bencosme, S.R.L., y Advantage Caro artículos Promocionales, E.I.R.L., cumplen con toda la documentación.

Para el lote 3: **Mayorka Group, S.R.L.,** el mismo cumple con toda la documentación solicitada y la muestra se encuentra acorde con lo requerido.

Considerando: Que, el oferente **Sonar Investments, S.R.L.,** no cumple con las especificaciones de confección de alta costura y no emplea materiales con características de durabilidad y resistencia para el lote 1 y para el lote 3 las muestras de zapatos suministradas no son de piel genuina, por lo que este oferente **NO CUMPLE** para los lotes 1 y 3.

Considerando: Que, el oferente **Distribuidora de Equipos Industriales Deinsa, S.R.L.,** las muestras presentadas de zapatos para el lote 3 no son de piel genuina sino sintética por lo que **NO CUMPLE** en este lote.

Considerando: Que, el oferente **A & C Seguridad Industrial, S.R.L.,** participó únicamente en un ítem, cuando lo según lo establecido en el pliego debe ofertar el lote completo por lo que **NO CUMPLE.**

Considerando: Que, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3.9 que versa sobre la evaluación económica "El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente pliego de condiciones específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente **Como CONFORME,** bajo el criterio del menor precio ofertado, de igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia)"

Considerando: Que, en el caso del lote 1, se presentó la oferta económica siguiente:

Oferta económica lote 1	Solajico Comercial, S.R.L.,
Garantía de seriedad de la oferta (monto y vigencia)	Cumple
Monto de oferta	RD\$10,539,547.60

En lo relativo al Lote 2, se habilitaron los oferentes siguientes: **Sonar Investments, S.R.L. Solajico Comercial, S.R.L., Mayorka Group, S.R.L., Ferpiti Industrial, S.R.L., Ekatex, S.R.L., D` Matrix, S.R.L., Confecciones Samy`s, S.R.L., Calidad a Tiempo, S.R.L., Batissa, S.R.L., Agap Corporation Bencosme, S.R.L., Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.,** quienes presentaron las ofertas económicas citadas a continuación: 9

ODY

fel

MG

Ofertas económicas lote 2		
Oferentes	Garantía seriedad de la oferta monto y vigencia	Monto oferta
Sonar Investments, S.R.L.	Cumple	RD\$14,658,119.30
Solajico Comercial, S.R.L.	Cumple	RD\$23,849,485.05
Mayorka Group, S.R.L.	Cumple	RD\$16,964,947.31
Ferpiti Industrial, S.R.L.	Cumple	RD\$11,604,712.24 Corrección aritmética RD\$11,604,272.21
Ekatex, S.R.L.	Cumple	RD\$11,652,121.22
D` Matrix, S.R.L.	Cumple	RD\$11,604,712.24 Corrección aritmética RD\$11,604,272.21
Confecciones Samy`s, S.R.L.	Cumple	RD\$13,222,684.70
Calidad a Tiempo, S.R.L.	Cumple	RD\$14,647,316.40
Batissa, S.R.L.	Cumple	RD\$13,294,582.10
Agap Corporation Bencosme, S.R.L.	Cumple	RD\$16,256,995.00 Corrección aritmética RD\$15,730,268.36
Advantage Caro Articulos, E.I.R.L.	Cumple	RD\$15,940,507.89

En lo relativo al Lote 3, se habilitó el oferente siguiente:

Oferta económica Lote 3	Mayorka Group, S.R.L.,
Garantía seriedad de la oferta monto y vigencia	Cumple
Monto oferta	RD\$8,053,612.22

Considerando: Que, al hilo de lo dispuesto en el numeral 4.1 criterio de adjudicación "El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente / Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos presentados por cada oferente.

La adjudicación podría ser global o por lotes decidida a favor del Oferente / Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente el menor precio en su oferta económica. Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el pliego de condiciones específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución".

Considerando: Que, el numeral 4.2 del pliego de condiciones específicas, establece que en caso de empate entre oferentes el criterio de adjudicación será el siguiente: El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de notario público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

Considerando: Que, en fecha 05/09/2022 mediante comunicación de referencia número 2022-0063 la sociedad **D' Matrix, S.R.L.**, hace formal renuncia a su participación en el presente proceso de compras estableciendo lo siguiente: "Renunciamos formalmente ya que nos hacemos responsables de los errores u omisiones que cometimos al momento de preparar la oferta, reconocemos que los mismos son errores incorregibles y causantes de esta situación, comunicación firmada por el Sr. Juan Luis Rodriguez Rojas en su condición de gerente general.

Considerando: Que, en fecha 05/09/2022 mediante comunicación de referencia número 2022-0050 la sociedad **Ferpiti Industrial, S.R.L.**, hace formal desestimación a su participación en el presente proceso de compras estableciendo lo siguiente: " Desestimamos de la oferta presentada por nosotros, reconocemos que hubo un error al momento de preparar la documentación técnica, mismo no subsanables, comunicación firmada por la Sra. Claufer Pamela Pinales Valdez en su condición de gerente general.

Considerando: Que, luego de verificar las ofertas económicas presentadas, así como una vez observadas las renunciaciones antes indicadas, a continuación, los peritos evaluadores indican el orden de lugares ocupados según el lote correspondiente:

LOTE 1: 1) Solajico Comercial, S.R.L.

LOTE 2: 1) Ekatek, S.R.L. 2) Confecciones Samys, S.R.L. 3) Batissa, S.R.L. 4) Calidad a Tiempo, S.R.L. 5) Sonar Investments, S.R.L. 6) Agap Corporation Bencosme, S.R.L. 7) Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L. 8) Mayorka Group, S.R.L. 9) Solajico Comercial, S.R.L. 9

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

LOTE 3: 1) Mayorka Group, S.R.L.

Considerando: Que, el informe económico de fecha seis (6) de septiembre del año 2022, concluye: luego de verificar las propuestas económicas del sobre B, los peritos evaluadores recomendamos salvo el mejor parecer del comité, que la adjudicación del presente proceso sea decida el Lote 1 a favor del oferente **Solajico Comercial, S.R.L.**, el Lote 2 a favor del oferente **Ekatex, S.R.L.**, y el Lote 3 a favor del oferente **Mayorka Group, S.R.L.**, por los motivos antes expuestos.

Considerando: el informe de evaluación técnico – económica de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite las siguientes Resoluciones:

Resuelve:

Primera Resolución

Se adjudica el procedimiento de licitación pública nacional "DGAP-CCC-LPN-2022-0007 "Adquisición de uniformes para el personal de la Dirección General de Aduanas" Lote 1 a:

Nombre del oferente	Lote adjudicado	Monto total adjudicado
Solajico Comercial, S.R.L.	Lote 1 según descripción del pliego de condiciones	RD\$10,539,547.60

Segunda Resolución

Se adjudica el procedimiento de licitación pública nacional "DGAP-CCC-LPN-2022-0007 "Adquisición de uniformes para el personal de la Dirección General de Aduanas" Lote 2 a:

Nombre del oferente	Lote adjudicado	Monto total adjudicado
Ekatex, S.R.L.,	Lote 2 según descripción del pliego de condiciones	RD\$11,652,121.22

Tercera Resolución


Se adjudica el procedimiento de licitación pública nacional "DGAP-CCC-LPN-2022-0007 "Adquisición de uniformes para el personal de la Dirección General de Aduanas" Lote 3 a:

Nombre del oferente	Lote adjudicado	Monto total adjudicado
Mayorka Group, S.R.L.	Lote 3 según descripción del pliego de condiciones	RD\$8,053,612.22


Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.



Miguel Antonio Puente

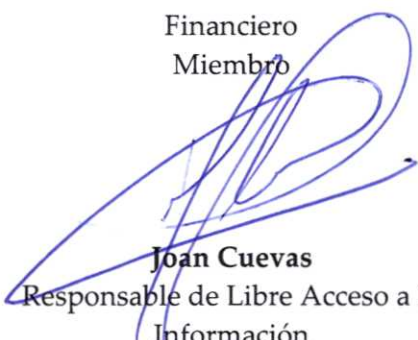
Gerente Financiero y Presidente del Comité,
 en representación del Director General de Aduanas


Oscar D' Oleo Seiffe
 Consultor Jurídico
 Miembro




Francis Aurelio Almonte Rodríguez
 Sub-director Administrativo-
 Financiero
 Miembro


Amaurys Vélez
 Gerente Interino de Planificación y
 Análisis Económicos
 Miembro


Joan Cuevas
 Responsable de Libre Acceso a la
 Información
 Miembro